



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

2018 - 2021



MANUAL DE ORGANIZACION



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.

SINDICATURA

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.

TESORERÍA

2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.

ORGANIZACIÓN

Pungarabato
2018 - 2021



MUNICIPIO DE PUNGARBATO, GUERRERO MANUAL DE ORGANIZACIÓN



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. ATRIBUCIONES
4. ESTRUCTURA ORGÁNICA





MUNICIPIO DE PUNGARBATO, GUERRERO MANUAL DE ORGANIZACIÓN



INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización del H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, es de observancia general y constituye un instrumento administrativo de información y de consulta.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización.

Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y así evitar su duplicidad. Así mismo, permite identificar las líneas de mando y comunicación en los sentidos vertical como horizontal.

El presente manual consta de los siguientes elementos:

- Antecedentes.
- Marco Jurídico-Administrativo.
- Atribuciones.
- Estructura Orgánica.

En el apartado correspondiente a los antecedentes se incluyen los aspectos que motivaron la formulación del presente documento. En el apartado denominado jurídico-administrativo se relacionan los principales ordenamientos jurídicos que le dan fundamento al presente manual.

Las atribuciones constituyen la transcripción textual de las facultades conferidas por los ordenamientos legales. La estructura orgánica se refiere a la descripción ordenada por jerarquía de las unidades administrativas adscritas a las distintas dependencias del H. Ayuntamiento.





MUNICIPIO DE PUNGARBATO, GUERRERO MANUAL DE ORGANIZACIÓN



ANTECEDENTES

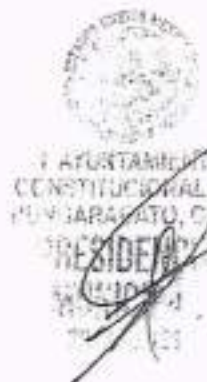
Este instrumento es producto de la necesidad de contar con una herramienta que guíe las acciones de las personas que conforman la organización administrativa del H. Ayuntamiento lo anterior, en virtud de no contar con antecedentes relacionados con este rubro.

Lo anterior significa que este Manual de Organización se constituye como la base inicial para subsecuentes modificaciones o mejoras que la propia dinámica de trabajo imponga a la presente Administración o las subsiguientes.

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

El presente manual se enmarca en lo establecido por:

- La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos
- La Constitución Política del Estado de Guerrero
- La ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero





MUNICIPIO DE PUNGARBATO, GUERRERO MANUAL DE ORGANIZACIÓN



ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

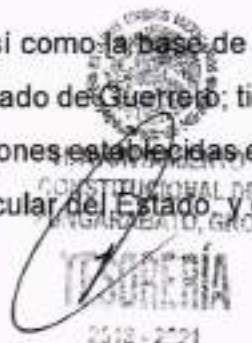
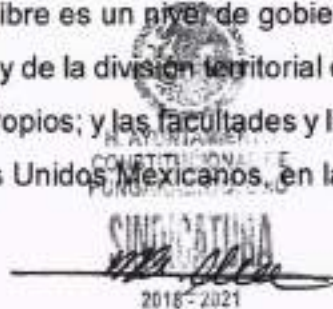
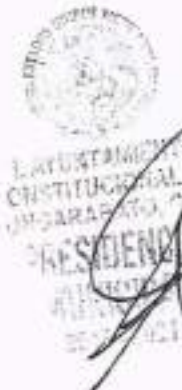
La señaladas por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su Artículo 115, Fracción II. "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

Las que establece la Constitución Política del Estado de Guerrero en "Los H. Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: "II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- ✓ Organizar la administración pública municipal;
- ✓ Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia..."
- ✓ Los reglamentos que normen la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos..."

La Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero:

"El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Guerrero; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley."





MUNICIPIO DE PUNGARBATO, GUERRERO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



“Son obligaciones de los H. Ayuntamientos, las siguientes:

Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal...” “Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.”

“Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- II. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.”

“Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.”





MUNICIPIO DE PUNGARBATO, GUERRERO MANUAL DE ORGANIZACIÓN



"Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al H. Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio, así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales."

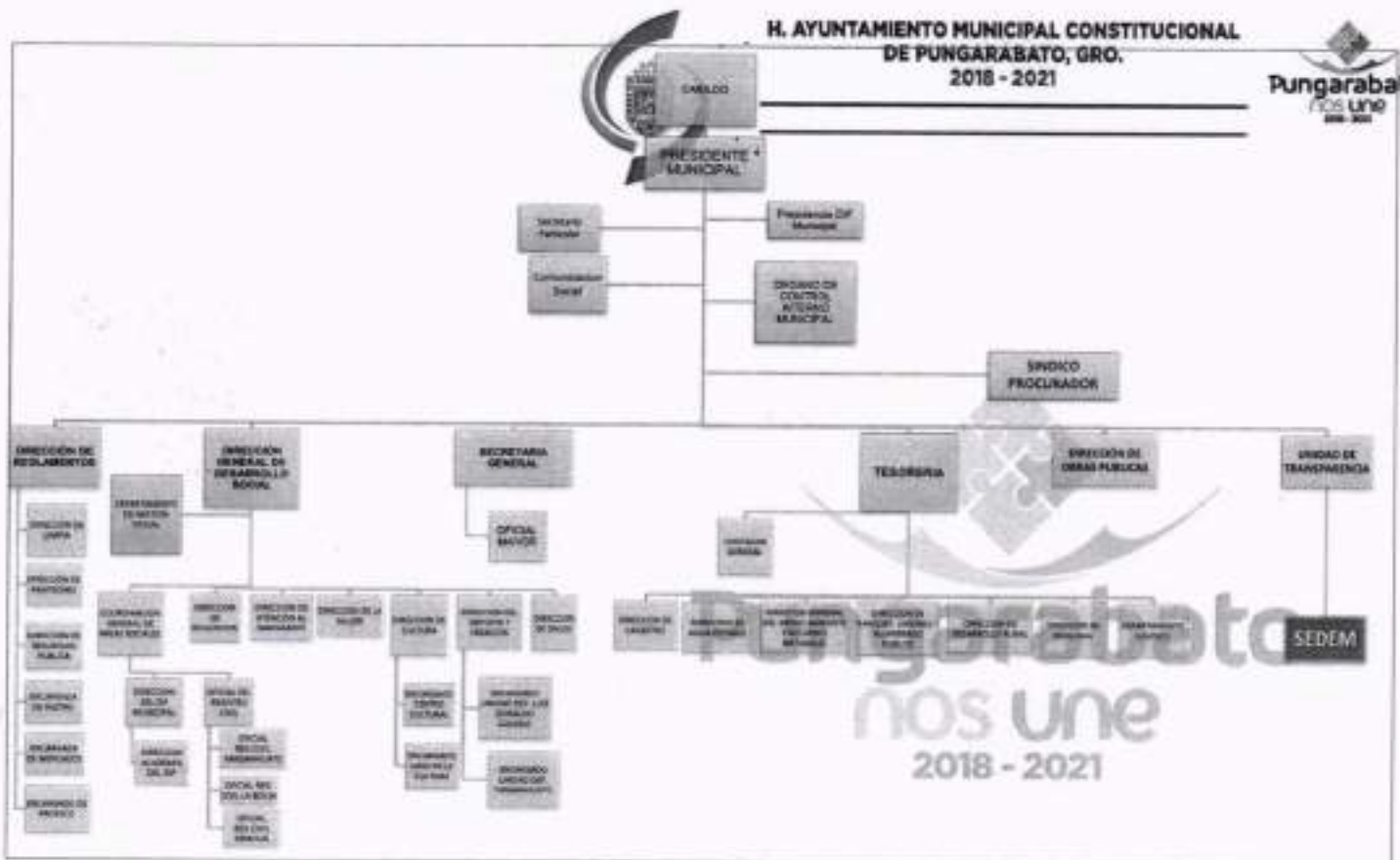
Tomando en cuenta que toda organización en este caso el H. Ayuntamiento, de acuerdo a su estructura organizacional, es la representación gráfica de la forma en que se encuentra estructurado dicho H. Ayuntamiento, en el cual se pueden apreciar las líneas jerárquicas y don de mando que tiene cada departamento o área administrativa, en el cual en su conjunto cada deben funcionar de manera conjunta para lograr las metas y objetivos que se tienen planteadas llevar a cabo para la tarea encomendada en la administración.

En este H. Ayuntamiento las diferentes áreas funcionan de manera integradas y conjunta en la cual, todos colaboran para brindar una buena asistencia y atención adecuada a la ciudadanía para la cual se trabaja, brindando la confianza y la seguridad requerida por la población, así mismo cada área es responsable de sus funciones e integrándose todas y cada una para formar un todo integrado.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO. 2018 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021

SECRETARÍA MUNICIPAL 2018 - 2021

TESORERÍA 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO. ORGANISMO DE CONTROL INTERMUNICIPAL 2018 - 2021